AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EL MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR

CONVOCA

AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SAMC-014-2026

El alcalde Municipio Agustín Codazzi, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, procede a publicar el presente aviso de convocatoria en desarrollo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SAMC-014-2026** que se detalla a continuación:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

- **ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI**
- **DEPARTAMENTO: CESAR**
- **NIT: 800. 096.558-1**
- **DIRECCIÓN: CARRERA 16 N° 17-02 AGUSTIN CODAZZI, CESAR**

2. LUGAR DE ATENCIÓN Y DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTOS:

- **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co

1. OBJETO: **OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACIONES EN EL HOGAR DE PASO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR.**

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**: De conformidad a la naturaleza del contrato a celebrar, y que el valor establecido no supera la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección será la de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual se regirá por lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y las disposiciones vigentes de la ley 80 de 1993, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

2. **PLAZO DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**

3. **FECHA LÍMITE ESTIMADA PARA PRESENTAR OFERTAS: 20 DE NOVIEMBRE DE 2.026 HASTA LAS 06:00 P.M.**

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**: **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 159.998.380.85)**

5. El valor del futuro contrato se imputará al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2.026 con cargo a los siguientes rubros presupuestales.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP202605080001	08 de mayo de 2026	$ 159.998.380.85

7. **ACUERDO COMERCIAL:** El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. CONVOCATORIA A MIPYME:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben limitar el Proceso de Contratación a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurran los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 142 de 2023, cuando el Proceso de Contratación se adelante por lotes o grupos, deberá aplicarse lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, tomando en consideración el valor del Proceso de Contratación imputable al respectivo lote en que se solicite su aplicación.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá manifestar, mediante escrito, su intención de solicitar la limitación de la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en la normativa vigente.

La solicitud deberá ser presentada exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, mediante la funcionalidad dispuesta para tal efecto dentro del expediente electrónico del Proceso de Contratación, dentro del plazo establecido en el Cronograma.

Para efectos de determinar la presentación oportuna de la solicitud, se tendrá en cuenta la fecha y hora de recepción registrada en SECOP II. Las solicitudes presentadas por fuera del término establecido en el Cronograma no serán tenidas en cuenta para efectos de determinar la procedencia de la limitación de la convocatoria a Mipyme.

En caso de indisponibilidad de SECOP II, se aplicarán los protocolos, procedimientos y medios alternativos establecidos por Colombia Compra Eficiente para estos eventos.

La entidad podrá limitar el presente proceso a limitación territorial en cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 1860 de 2021 **Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

En virtud de lo anterior, y atendiendo al lugar de ejecución del contrato, el Municipio de Agustín Codazzi, Cesar, deja abierta la posibilidad de limitar territorialmente la convocatoria del presente Proceso de Contratación a Mipyme colombianas con domicilio en el Municipio de Agustín Codazzi, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones establecidos en la normativa vigente para la procedencia de la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la Entidad determine la procedencia de dicha limitación territorial, esta decisión será informada oportunamente a los interesados a través de los documentos del Proceso y de la plataforma **SECOP II**, y las Mipyme interesadas deberán acreditar su domicilio en el Municipio de Agustín Codazzi mediante los documentos exigidos por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR: En la presente Convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcio, uniones temporales, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar con la Administración Pública, que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual y que cumplan con los requisitos mínimos estipulados en el pliego de condiciones definitivo

El futuro Proponente, no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007

y demás normas vigentes sobre la materia. Para participar deberá cumplir todas las condiciones exigidas en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

10. PRECALIFICACIÓN: No aplica.

11. CRONOGRAMA OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCION:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	04 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Publicación estudios y documentos previos	04 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	04 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 04 al 11 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	12 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	hasta el dia 11 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	12 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Publicación del pliego de condiciones definitivo	12 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,

Visita la sitio de la obra	17 de noviembre de 2026 a las 10:00 A.M	Alcaldía del Municipio ubicada en Carrera 16 N° 17-02, secretaria de educcion Municipal, piso 2°, del Municipio Agustín Codazzi, Departamento de Cesar, (Colombia)
Plazo para manifestación de interés	durante los dias 13, 17, y 18 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II]
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Desde el 12 al 18 de noviembre de 2026	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	19 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Plazo máximo para la expedición de Adendas	19 de noviembre de 2026 hasta las 06:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	20 de noviembre de 2026 hasta las 06:00 P.M	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Publicación del informe preliminar de evaluación	23 de noviembre de 2.026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	**Desde: el 23 de noviembre de 2026 Hasta: el 26 de noviembre de 2026**	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Publicación del informe final de evaluación de la	27 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

oferta		
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	30 de noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Firma del contrato	1° de diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	dentro de los tres (3) dias habiles siguientes a la firma del contrato	Alcaldía del Municipio ubicada en Carrera 16 N° 17-02 piso 2°, del Municipio Agustín Codazzi, Departamento de Cesar, (Colombia)
Aprobación de garantías	dentro de los dos (2) dias habiles siguientes a la entrega de las garantias de cumplimento y responsabilidad civil extracontractual	www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii,

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Podrán ser consultados por el público en general en el portal único de contratación **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co,

(Original firmado)

HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co